**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

**Plantel Aguascalientes I Profr. J. Refugio Esparza Reyes**

**Profesional Técnico Bachiller en Informática**

**Turno Matutino**



**Modulo**

**Aplicación de la normatividad informática**

***Actividad***

*Actividad del evalucion 1.1*

**Docente**

*Adriana perez gallegos*

**Alumno**

*Jose David Tavarez Marquez*

**Grupo**

*608*

**Fecha de entrega**

**Normatividad Informática y la Función del Usuario**

**Introducción**

El cumplimiento del marco normativo en informática es fundamental para garantizar la seguridad de la información y proteger los derechos de los usuarios. Este documento aborda los elementos normativos esenciales en el manejo de la información, considerando el derecho informático en México. Además, se analizarán las responsabilidades y las mejores prácticas que cada usuario debe seguir para mantenerse dentro de los límites de la legalidad y proteger tanto su propia información como la de terceros. La implementación de estas normas no solo asegura el cumplimiento de la ley, sino que también promueve un entorno digital seguro y confiable para todos los usuarios.

1. Interpretación de Conceptos Clave

1.1 Derecho a la Información

El derecho a la información es un principio fundamental que permite a los ciudadanos acceder a información pública y conocer cómo es utilizada. En México, está regulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.2 Libertad de Expresión

Garantiza que cualquier persona pueda manifestar sus ideas sin censura. En México, está protegida por el Artículo 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 Derecho a la Privacidad

Este derecho protege la información personal de los individuos. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece los principios para el manejo adecuado de los datos personales.

1.4 Criptografía, Firma Electrónica y Certificados Digitales

Criptografía: Método para cifrar información y proteger la confidencialidad de los datos.

Firma electrónica: Equivalente digital de una firma manuscrita que garantiza autenticidad.

**1. Interpretación de Conceptos Clave**

**1.1 Derecho a la Información**

El derecho a la información otorga a los ciudadanos la facultad de acceder a datos públicos y conocer su utilización. En México, este derecho está regulado por la Ley General de Transparencia.

Además, esta ley establece mecanismos para que las instituciones gubernamentales proporcionen información de manera accesible y oportuna. Los ciudadanos pueden solicitar información mediante procedimientos específicos y recibir respuestas claras y detalladas. Este derecho es crucial para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en el gobierno, así como para permitir a los ciudadanos participar activamente en asuntos públicos. La Ley General de Transparencia también incluye medidas para proteger la privacidad de los individuos y la integridad de los datos personales, garantizando que el acceso a la información no comprometa derechos fundamentales.

**1.2 Libertad de Expresión**

La manifestación de ideas está protegida sin censura por los Artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Artículo 6° garantiza que toda persona tiene derecho a la libre expresión, siempre y cuando no se ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros, ni se provoque algún delito ni se perturbe el orden público. Por su parte, el Artículo 7° establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio. Las leyes prevén sanciones específicas únicamente para aquellos que abusen de este derecho causando daño a otros o perturbando la paz social. Estos artículos reflejan la importancia de garantizar un espacio libre para la comunicación y el intercambio de ideas esenciales en una sociedad democrática.

**1.3 Derecho a la Privacidad**

Este derecho protege la información personal de los individuos. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece los principios para el manejo adecuado de los datos personales.

**1.4 Criptografía, Firma Electrónica y Certificados Digitales**

* **Criptografía:** Método para cifrar información y proteger la confidencialidad de los datos.
* **Firma electrónica:** Equivalente digital de una firma manuscrita que garantiza autenticidad.
* **Certificados digitales:** Documentos electrónicos que verifican la identidad de los usuarios en transacciones digitales.

**2. Conceptualización del Marco Normativo**

La normatividad informática se basa en cuatro conceptos clave:

* **Informática Jurídica:** Aplicación del derecho en el uso de las tecnologías de la información.
* **Derecho Informático:** Rama del derecho que regula la informática y la seguridad digital.
* **Política Informática:** Normas y procedimientos establecidos para garantizar la seguridad de los sistemas informáticos.
* **Legislación Informática:** Conjunto de leyes y reglamentos que protegen la información y el uso de la tecnología en México.

**3. Asociación con Leyes, Normas y Principios Mexicanos**

El marco jurídico mexicano establece diversas leyes para regular el manejo de la información:

* **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:** Protege la privacidad de los ciudadanos.
* **Ley de Firma Electrónica Avanzada:** Regula el uso de firmas digitales.
* **Código Penal Federal:** Tipifica delitos informáticos como robo de identidad y fraude electrónico.

**4. Ejemplos y Sanciones Aplicables**

Ejemplo de sanción: El artículo 211 del Código Penal Federal establece penas de hasta seis años de prisión por el acceso ilícito a sistemas informáticos.

**5. Conclusión**

El cumplimiento del marco normativo en informática es fundamental para garantizar la seguridad de la información y proteger los derechos de los usuarios. Es esencial conocer y aplicar las normas y leyes pertinentes para evitar sanciones y proteger los datos personales.

Por ejemplo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece mecanismos para la correcta administración de la información personal, dando a los ciudadanos el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos. La Ley de Firma Electrónica Avanzada, por otro lado, promueve el uso seguro de firmas digitales, asegurando que las transacciones realizadas por medios electrónicos sean válidas y seguras.

El Código Penal Federal tipifica delitos informáticos como el robo de identidad y el fraude electrónico, imponiendo penas severas para aquellos que accedan ilícitamente a sistemas informáticos. El artículo 211 de este código, por ejemplo, establece penas de hasta seis años de prisión por el acceso no autorizado a sistemas informáticos.

En conclusión, el cumplimiento de estas leyes y normas no solo protege la información y la privacidad de los usuarios, sino que también contribuye a la creación de un entorno digital seguro y confiable. Las sanciones aplicables son un recordatorio de la importancia de respetar el marco normativo y de actuar de manera responsable en el manejo de la información.

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm)

[Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf)

[Código Penal Federal](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf)